



Comisión Estatal del Agua



CONTRATO No. CEA-SERV-GC-024/2012.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO " LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O MANCOMUNADA EN SUS CARACTERES DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, LOS SEÑORES LUIS RAMÓN MALDONADO Y PALOMARES Y JUAN MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2012, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3611.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC-024/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.



Comisión Estatal del Agua



DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO OBEDECE AL GASTO EFECTUADO CON NÚMERO DE FOLIO GEF-188, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, AUTORIZADO POR LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, JESSICA GONZÁLEZ ALCALÁ, LA CUAL SE ADJUDICÓ "**AL PRESTADOR**" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4., DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8, 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 19 PARTE FINAL DE SU REGLAMENTO, 8 FRACCIÓN V INCISO "a" DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE "**LA CEA**", TODA VEZ QUE LA EMPRESA ADJUDICADA REÚNE LOS REQUISITOS Y ELEMENTOS NECESARIOS EN CUANTO COBERTURA Y PERFIL DEL PÚBLICO SE REFIERE, CON LOS CUALES SE OTORGA MAYOR SEGURIDAD Y CONFIANZA EN EL SENTIDO DE PODER CON ELLO GARANTIZAR POSITIVAMENTE EL RESULTADO FINAL QUE IMPLICA TRANSMITIR EXITOSAMENTE EL MENSAJE PROPUESTO DE UNA FORMA VERAZ, POR LO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EL PROGRAMA DE TRABAJO RESPECTIVO, FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V., ANTES CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 74 (SETENTA Y CUATRO), DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 1931, (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. DIODORO DE LOS SANTOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL NÚMERO 580 (QUINIENTOS OCHENTA) A FOJAS 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO), VOLUMEN 80 (OCHENTA, LIBRO TERCER, SECCIÓN DE COMERCIO, ES ASÍ QUE MEDIANTE ESCRITURA 53, 375 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE AGOSTO DE 2000 (DOS MIL), ANTE EL NOTARIO NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO RAFAEL MANUEL OLIVARES LARA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL 19,009 (DIECINUEVE MIL NUEVE), SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE LOS ACCIONISTAS DE CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A., CELEBRARON CON FECHA DEL 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1,999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), EN LA QUE ENTRE OTRO ACUERDOS, SE TOMARON LOS DE ADOPTAR PARA LA SOCIEDAD LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE; DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FJA A LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100, M.N.), Y EN SU PARTE VARIABLE A LA SUMA DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100, M.N.), Y DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA QUEDAR CON LA CITADA DENOMINACIÓN DE "CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO Nº CEA-SERV-GC-024/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

II.2.- EL SEÑOR. LUIS RAMÓN MALDONADO Y PALOMARES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V., ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O MANCOMUNADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL SEÑOR. JUAN MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUIENES ACREDITAN DICHO CARÁCTER CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 65,831 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO), DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE MARZO DEL AÑO 2003, (DOS MIL TRES), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ALESSIO ROBLES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, BAJO FOLIO NÚMERO 19,009 (DIECINUEVE MIL NUEVE) DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE JULIO DE 2003 (DOS MIL TRES), CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LES HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CRM310630JG3**.

II.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN CALZ. DE TLALPAN NO. EXT.3000 (TRES MIL) COLONIA ESPARTACO EN 04870 COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODO LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE MEDIANTE ESCRITO OTRO DISTINTO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS 182 SPOTS EN TOTAL CON DURACIÓN DE 20" (VEINTE) SEGUNDOS CADA UNO, QUE SERÁN TRANSMITIDOS EN LAS DIFERENTES ESTACIONES DE RADIO QUE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE MÉRITO DESCRIBE, ASÍ COMO, 20 MENCIONES EN VIVO CON DURACIÓN DE 20" (VEINTE) SEGUNDOS C/U, EN 02 ESTACIONES DE RADIO DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO DE MÉRITO, 1 CONTROL REMOTO POR LOS 40 PRINCIPALES, ESTO CON RELACIÓN A LA CAMPAÑA DENOMINADA "**HAZLO EN 5 PARA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA.**" EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO, GUIÓN RADIOFÓNICO, Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

II.6.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Comisión Estatal del Agua



II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 4, 7, 8 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN I, 17, 18, 20, 21 FRACCIÓN I, 22 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 2 FRACCIÓN III, 5 FRACCIÓN IV, 17, 18, 19 ÚLTIMO PÁRRAFO, 21, 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2 FRACCIÓN VIII, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 31 PÁRRAFO PRIMERO Y 32 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIÓN V INCISO A), 10 AL 30 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA "LA CEA", LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "DIFUSIÓN DE SPOTS DE RADIO DE LA CAMPAÑA "HAZLO EN 5 PARA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA." EN DIFERENTES ESTACIONES DE RADIO DEL GRUPO RADIOFÓNICO "CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.," DURANTE DISTINTOS HORARIOS DE LA PROGRAMACIÓN.

GRUPO RADIOFÓNICO "Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V"

SPOTS DURANTE DISTINTOS HORARIOS DE LA PROGRAMACIÓN, DIRIGIDO A UN TARGET DE JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES, DE NSE AB, C+ Y C, DE AMBOS SEXOS, CON GUSTOS POR LA MÚSICA POP. TRANSMISIÓN EN VIVO DURANTE EL EVENTO "ENCENDIDO DE LA RUTA DEL AGUA" CON MENCIONES Y ENTREVISTAS A DIRECTIVOS.

ESTACIONES DE RADIO:

XEBA FM 70 SPOTS DE 20" CON COSTO \$567.00 C/U EN XE BUENA.
XEHL FM 20 SPOTS 20" COSTO \$466.90 EN "YA PÁRATE POR LOS 40 PRINCIPALES
XEHL FM 56 SPOTS 20" COSTO \$381.50 PROG. NORMAL POR 40 PRINCIPALES.
XWWK AM 16 SPOTS 20" COSTO \$476.70 CON BROZO Y PROG. MARTHA DE BAYLE.
XEWK AM 20 SPOTS 20" COSTO \$454.30 PROG. GRAL EN W RADIO
XEBA FM 10 MENCIONES EN VIVO DE 20" COSTO \$851.90 EN KE BUENA
XEHL FM 10 MENCIONES EN VIVO DE 20" COSTO \$742.00 EN 40 PRINCIPALES
XEHL FM 1 CONTROL REMOTO POR LOS 40 PRINCIPALES
HONORARIOS DE LOCUTOR RENÉ BALDO \$3,000.00

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

EL TEXTO, CONTENIDO TANTO DE LOS SPOTS COMO DE LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS QUE DEBERÁ DIFUNDIR O TRANSMITIR "EL PRESTADOR" DEBE SER AUTORIZADO Y VALIDADO POR "LA CEA" A CONFORMIDAD DE LA LIC. JESSICA GONZÁLEZ ALCALÁ, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC-024/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.



Comisión Estatal del Agua



GUIÓN RADIOFÓNICO CON DURACIÓN DE 20 "(VEINTE) SEGUNDOS.

OPCIÓN A.

TIEMPO	OBSERVACIONES	AUDIO
8"	FADE IN SONIDOS DE OBOE, FAGOT, INSTRUMENTOS DE VIENTO MEZCLAR SONIDOS DE AGUA, TUBERÍAS, BOMBEO, PERSONAS TRABAJANDO SE MANTIENE EL AUDIO EN MENOR VOLUMEN EN OFF (EN CRECCENTO)	CÁRCAMO DE BOMBEO, HIDROCRIBAS, CANAL SEDIMENTADOR, DIGESTORES, REACTOR BIOLÓGICO, CLARIFICADOR SECUNDARIO, TREN DE LODOS, MUESTREO, ¿SABES LO QUE IMPLICA SANEAR EL AGUA QUE TODOS USAMOS?
12"	SE ELIMINA EL SONIDO DE BACK MUSICA INSTRUMENTAL, DINÁMICA LOCUTOR	PARTICIPA, HAZLO EN 5, CINCO ACCIONES PARA QUE CUIDES EL AGUA. HOY; CIERRA LA LLAVE MIENTRAS ENJABONAS LOS TRASTES. 22 DE MARZO DÍA MUNDIAL DEL AGUA EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS!! COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

OPCIÓN B

TIEMPO	OBSERVACIONES	AUDIO
8"	FADE IN SONIDOS DE INSTRUMENTO DE CUERDAS MEZCLAR SONIDOS DE GOTEÓ, ATMOSFERAS SE MANTIENE EL AUDIO EN MENOR VOLUMEN EN OFF (EN CRECCENTO, SIMULANDO UN NOTICIERO)	MENOS DEL 0.01 % DEL AGUA A NIVEL MUNDIAL ES AGUA DULCE DISPONIBLE PARA CONSUMO HUMANO .26 MUNICIPIOS EN EL ESTADO PRESENTAN ESCASEZ SEVERA..... EN LA Z.M.G. EL CONSUMO PROMEDIO DE AGUA POR PERSONA ES DE 100 LITROS MAS QUE EL PROMEDIO EN EUROPA. EL 60 % DEL AGUA QUE ABASTECE A LA ZONA METROPOLITANA . PROVIENE DE CHAPALA, HOY EN DÍA UN FUENTE INESTABLE ..(FADE OUT)
12"	SE ELIMINA EL SONIDO DE BACK	-POR UNA CULTURA DEL AGUA ...

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC-024/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.



Comisión Estatal del Agua



	LOCUTOR	
	MÚSICA INSTRUMENTAL, DINÁMICA	PARTICIPA, HAZLO EN 5, CINCO ACCIONES PARA QUE CUIDES DE ELLA. HOY; CIERRA LA LLAVE MIENTRAS ENJABONAS LOS TRÁSTES 22 DE MARZO DÍA MUNDIAL DEL AGUA. EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS!! COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

AUNADO A LO ANTERIOR "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE "LA CEA" ES DUEÑA EN SU TOTALIDAD DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN O INTEGRAN LA PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA MATERIA DE ESTE CONTRATO COMO LO SON: LOS MATERIALES DE CAMPAÑA, SPOTS, SLOGANS, MANEJO DE IMAGEN, PRENSA, DISEÑO Y DEMÁS CONCEPTOS DERIVADOS DE DICHA PRODUCCIÓN EN VIRTUD DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA Y DEL PRESENTE CONTRATO, POR SER DE SU CREACIÓN, POR LO CUAL "LA CEA" LE ASISTE EL DERECHO DE SEGUIR UTILIZANDO TALES CONCEPTOS, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" SOLAMENTE RESULTA SER EL MEDIO O EL INTERMEDIARIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDE DIFUNDIR Y TRANSMITIR EL MENSAJE QUE IMPORTA LA CAMPAÑA DENOMINADA "HAZLO EN 5" PARA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA."

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE **\$133,044.20 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS, 20/100, MONEDA NACIONAL)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENDO **\$21,287.07 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, 07/100, MONEDA NACIONAL)**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE **\$154,331.27 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 27/100, MONEDA NACIONAL)**, DICHAS CANTIDADES NO PODRÁN SER REBASADAS, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO, LO QUE COMPRENDE LOS DÍAS DEL 18 (DIECIOCHO) AL 22 (VEINTIDÓS) DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

"CEA" Y "EL PRESTADOR" CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN EN LA FORMA SIGUIENTE: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL INICIO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA, PREVIO A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR" A LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE DE MES A ESTE ORGANISMO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC-024/2012, QUE CÉLEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.



Comisión Estatal del Agua



RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE "LA CEA" DENTRO DEL TÉRMINO DE 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FACTURA Y LOS SERVICIOS REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- GARANTÍAS.

NO APLICA.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA CEA" DESIGNA EN ESTOS MOMENTOS COMO PERSONA ENCARGADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. JÉSSICA GONZÁLEZ ALCALÁ, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL PRESTADOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CEA" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES VERIFIQUE QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y HECHO LO ANTERIOR, EMPEZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE "LA CEA" PROCEDA A LA RECEPCIÓN FORMAL, PARA LA CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO Y ADEMÁS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I.- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO.
- II.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "LA CEA" Y EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR".
- III.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE SE ESTÉN RECIBIENDO.
- IV.- FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- V.- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE LEVANTARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE LES HAGA DE FORMA INDUBITABLE.

IGUALMENTE Y DERIVADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁ ELABORARSE UN FINIQUITO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PAGOS REALIZADOS, DEBIENDO QUEDAR SALDADOS TODOS LOS ADEUDOS QUE EXISTAN ENTRE "LA CEA" Y "EL PRESTADOR"

NOVENA.-RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, " LA CEA" SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR".

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO Nº CEA-SERV-GC-024/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.



Comisión Estatal del Agua



DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR"

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SI MISMO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR" Y "LA CEA", CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PODRÁ SER DIVULGADA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER.

EN CASO DE QUE SEA DIVULGADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, "LA CEA" APLICARÁ UNA PENA CONSISTENTE EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, QUE SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR" DE LOS SALDOS A SU FAVOR O EN CASO DE NO EXISTIR, SE LE COBRARÁN DE RECURSOS PROPIOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES QUE NO HAYA SUMINISTRADO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3 %
DE 06 HASTA 10	6 %
DE 11 HASTA 30	10%

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 31 EN ADELANTE "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC-024/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE "LA CEA" REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS TRABAJOS PARCIAL O TOTALMENTE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA.

"EL PRESTADOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CEA", EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉSTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CEA".

DÉCIMA QUINTA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL PRESTADOR" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRÓRROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, PREVIAMENTE COMPROBADO POR "LA CEA", "EL PRESTADOR" DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN. "LA CEA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



Comisión Estatal del Agua



DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y "EL PRESTADOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVAN EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

POR "LA CEA"

CÉSAR L. COLI CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR"

LUIS RAMÓN MALDONADO Y
PALOMARES, APODERADO DE LA
EMPRESA CADENA RADIODIFUSORA
MEXICANA, S.A. DE C.V.

JUAN MANUEL LÓPEZ LÓPEZ
APODERADO DE LA EMPRESA
CADENA RADIODIFUSORA
MEXICANA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

JESSICA GONZÁLEZ ALCALÁ
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NAÑEZ
DIRECTOR DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD